RESOLUCIÓN N° 233

SANTA FE, 07 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000161/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Avenida de los trabajadores ferroviarios Nro. 1233 de la ciudad de San Cristóbal, sede de la Unidad Fiscal San Cristóbal dependiente de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 19/2022, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 194 de fecha 16 de Mayo de 2022;

Que, se han recibido 2 (dos) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Servicios Generales Litoral S.R.L. y Sol Servicios S.A.;

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se

considera la admisibilidad formal del total de las ofertas y la adjudicación de la presente gestión a la firma Servicios Generales Litoral S.R.L. por ser la oferta más económica, cumplimentar con todos los requisitos y por considerarse su precio razonable en virtud a la estimación previa;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.075.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 19/2022 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Avenida de los trabajadores ferroviarios Nro. 1233 de la ciudad de San Cristóbal, sede de la Unidad Fiscal San Cristóbal dependiente de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a favor de la firma Servicios Generales Litoral S.R.L., C.U.I.T. 30-71743864-3, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 46.250,00), a partir del 1ro. de Julio de 2022, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de un año, con opción a prórroga por igual período,

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°.....233

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Servicios Generales Litoral S.R.L., C.U.I.T. 30-71743864-3, con domicilio legal en calle Primera Junta 4010 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza del inmueble, sito en calle Avenida de los trabajadores ferroviarios Nro. 1233 de la ciudad de San Cristóbal, sede de la Unidad Fiscal San Cristóbal dependiente de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 19/22 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas.----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 46.250,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 1ro. de Julio de 2022, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2022. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación